



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

Valledupar, siete (7) de febrero de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: INCIDENTE DE DESACATO - TUTELA
ACCIONANTE: GABRIEL ÁNGEL CHICA RAMÍREZ
ACCIONADAS: JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE VALLEDUPAR
RADICADO N°: 20-001-23-33-000-2019-00350-00
MAGISTRADA PONENTE: DORIS PINZÓN AMADO

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que el JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR dentro de la oportunidad concedida allegó escrito de intervención en el cual indica que ha dado cumplimiento al fallo de tutela de fecha 13 de diciembre de 2019, y allega documentos con los cuales pretende acreditarlo, el Despacho resuelve, correr traslado al accionante por el término de los dos (2) días de la documentación allegada por la entidad accionada a fin de que se pronuncie sobre ellos, vencidos los cuales se procederá a adoptar la decisión que en derecho corresponda.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase

Doris Pinzón Amado
DORIS PINZÓN AMADO
Magistrada



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

Valledupar, siete (7) de febrero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD ELECTORAL (ÚNICA INSTANCIA - ORALIDAD)

DEMANDANTE: ÁLVARO ALFONSO DÍAZ ARAÚJO

DEMANDADO: EFRAÍN SANMARTÍN JULIO (CONCEJAL ELECTO DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI)

RADICADO: 20-001-23-33-000-2019-00353-00

MAGISTRADA PONENTE: DORIS PINZÓN AMADO

Visto el informe secretarial que antecede y la contestación presentada por el apoderado judicial del señor EFRAÍN SANMARTÍN JULIO (CONCEJAL ELECTO DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI), así como por la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, este Despacho dispone:

PRIMERO: En cumplimiento del artículo 283 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), se fija fecha para la celebración de la audiencia inicial, la cual se llevará a cabo el martes dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

SEGUNDO: Por Secretaría, líbrense los respectivos oficios de citación, advirtiendo a las partes y sus apoderados que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y sobre las consecuencias legales de la no asistencia a la misma. También podrá asistir el Ministerio Público.

TERCERO: Reconózcase personería al doctor OSCAR EDUARDO MAYA GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.962.657 y portador de la tarjeta profesional No. 40.711 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado principal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en los términos y para las facultades conferidas en la resolución visible a folio 85 del plenario.

CUARTO: Reconózcase personería a la doctora LUZMINA ARAÚJO DE NOGUERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.498.686 y portadora de la tarjeta profesional No. 197.668 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada suplente de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en los términos y para las facultades conferidas en la resolución visible a folio 85 del plenario.

QUINTO: Reconózcase personería al doctor RICARDO ANDRÉS MEJÍA TARIFFA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.725.790 y portador de la tarjeta profesional No. 324.167 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de ÁLVARO ALFONSO DÍAZ ARAÚJO, en los términos y para las facultades conferidas en el poder visible a folio 91 del expediente.

.SEXTO: Contra el presente auto no procede ningún recurso, según lo expuesto en el artículo 283 del CPACA.

Notifíquese y Cúmplase.

Doris Pinzón Amado
DORIS PINZÓN AMADO
Magistrada

D4/DPA/lvm